

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 018-2018-GRP-CRP

Puno, 08 de febrero del 2018.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional, llevada a cabo el día ocho de Febrero del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con el trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador. Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 donde señala: Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N°29053, el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) Que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y acuerdos regionales así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, considerando las intervenciones de los Consejeros Regionales, en el cual sustentan la importancia de declararse de interés regional a todos los proyectos educativos de las 13 provincias, siempre y cuando estas cuenten con el saneamiento físico legal correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N°28926 y la Ley 28961, el Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

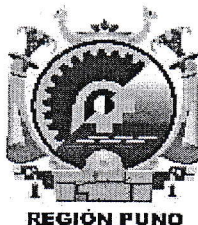
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de Interés y Prioridad Regional todos los Proyectos Educativos pendientes de las trece Provincias de la Región de Puno.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Aboy. Belinda Y. Cabada Catacora
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Zaida Hagdee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Belinda Y Cabada Catacora
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL